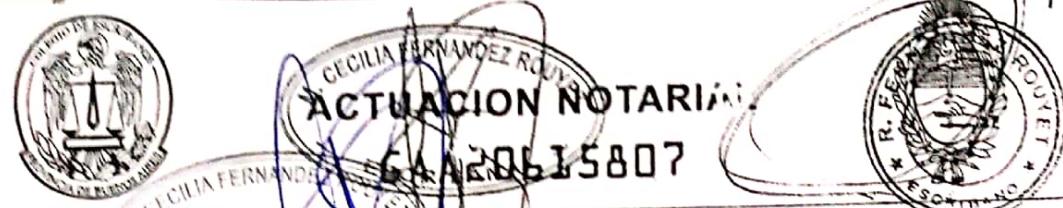


PROTOCOLO



1 ESCRITURA NÚMERO: NOVENTA Y DOS, CONTRATO  
2 ESCRIBANA  
3 CONSTITUTIVO: "NH CONSULTORES EN RRHH S.R.L".- En la Ciudad  
4 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a  
5 cinco de marzo de dos mil quince, ante mí: **Rómulo Domingo**  
6 **FERNÁNDEZ ROUYET**, Notario titular del Registro número Nueve.  
7 **COMPARECEN**: Horacio BELTRÁN SIMÓ, argentino, nacido el 28 de  
8 agosto de 1951, con Documento Nacional de Identidad número 8.577.270 y  
9 CUIL 20-08577270-9, casado en primeras nupcias con Graciela Susana  
10 Alonso, domiciliado en Pintos 53, Lomas de Zamora y **Néstor Walter**  
11 **RATUTA**, argentino, nacido el 17 de septiembre de 1959, con Documento  
12 Nacional de Identidad número 13.832.122 y CUIL 20-13832122-4, casado  
13 en primeras nupcias con Mónica Alejandra Cionci, domiciliado en Yatay  
14 858, Valentín Alsina, ambos empresarios, personas capaces y de mi  
15 conocimiento.- **INTERVIENEN**: por sí y **EXPONEN**: Que convienen en  
16 constituir la siguiente **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**,  
17 ajustada a la normativa de la Ley 19.550 y a las siguientes disposiciones,  
18 la cual es continuadora de la Sociedad que gira en plaza bajo la  
19 denominación "NH CONSULTORES EN RRHH S.H. de Horacio Beltrán  
20 Simó y Néstor W. Ratuta", CUIT 30-71386170-3.- **ARTÍCULO PRIMERO:**  
21 **DENOMINACIÓN**.- Se constituye una sociedad comercial, cuya  
22 denominación es "**NH CONSULTORES EN RRHH S.R.L**".- **ARTÍCULO**  
23 **SEGUNDO: DOMICILIO**: Tendrá su domicilio legal en la Provincia de  
24 Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier  
25 lugar de la República.- **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO**: La sociedad  
tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a

terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, al Asesoramiento Integral de Empresas, incluyendo la prestación de Servicio de Limpieza, pudiendo para ello subcontratar servicios.- **ARTÍCULO CUARTO:**

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de OCHENTA MIL PESOS (\$80.000) dividido en OCHOCIENTAS cuotas de Pesos Cien (100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas en partes iguales por los socios. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo.- Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de constitución.- Reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.-

**ARTÍCULO QUINTO: PLAZO DE DURACIÓN.**- El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.- **ARTÍCULO SEXTO:**

**ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN:** La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de Gerentes.- Representarán a la sociedad actuando en forma separada alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales deberá prestar la garantía prevista en la legislación vigente.- Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: CAPACIDAD LEGAL DE LA SOCIEDAD:** Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica.- **ARTÍCULO OCTAVO: BALANCE E INVENTARIO.**- El 31 de diciembre de cada año se practicará el Inventario y Balance General.- La

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



GAAZ0615004



1 aprobación del Balance e inventario se regirá conforme al régimen de  
2 mayoría que establece el artículo 160 de la Ley 19.550.- **ARTÍCULO**  
**3 FERNANDEZ RODRIGUEZ**

4 **ARTÍCULO NOVENO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS:** Luego de  
5 efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal y otras reservas  
6 voluntarias, siempre que las mismas fueran razonables y respondan a una  
7 prudente administración, las que deberán ser aprobadas por los socios  
8 conforme al artículo 160 de la Ley 19.550, los dividendos que resulten  
9 por ganancias realizadas y líquidas, se distribuirán a los socios en  
10 proporción de su participación en el capital social.- Las pérdidas, si las  
11 hubiere, serán soportadas en la misma proporción.- **ARTÍCULO DÉCIMO:**

12 **FISCALIZACIÓN:** La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización  
13 o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la  
14 sociedad anónima, en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho  
15 que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y  
16 recabar del administrador los informes que estimen convenientes.-

17 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: REUNIONES DE LOS SOCIOS.**-

18 **RESOLUCIONES.- VOTOS.**- Los socios se reunirán en forma ORDINARIA  
19 anualmente, en oportunidad de considerar la documentación a que se  
20 refiere el artículo octavo de este contrato social y en forma  
21 EXTRAORDINARIA toda vez que alguno de los socios lo solicite.- Las  
22 citaciones serán dirigidas por correspondencia certificada al domicilio  
23 expresado en el presente instrumento o al último domicilio comunicado a  
24 la gerencia, con una anticipación no menor de diez días de la fecha de la  
25 reunión, salvo el supuesto de presencia y acuerdo unánime de los socios  
en la convocatoria y en las decisiones que se adopten.- La mayoría de los

votos necesarios para la modificación del contrato social, como así otras.

resoluciones, son las establecidas en el artículo 160.- De las

deliberaciones de los socios se labrará acta en el libro que se lleve al

efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 162.- **ARTÍCULO**

**DÉCIMO SEGUNDO: CESIÓN DE CUOTAS:** Toda cesión de cuotas

sociales por actos entre vivos, requiere el voto de la mayoría simple del

capital social.- El socio que se propone ceder sus cuotas lo comunicará a

los otros socios, quienes se pronunciarán en el término de quince días.-

Se presume el consentimiento si no se notifica la oposición.- Formulada la

oposición, el socio puede recurrir al Juez del domicilio social, quien con

audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe

justa causa de oposición.- Esta declaración judicial importará también la

caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que

se opusieron respecto de la cuota de éste cedente.- El precio de la parte

del capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio

según sus valores reales al tiempo de la cesión.- Cualquiera de los socios

o la sociedad puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede

al tiempo de ejercer la oposición, sometiéndose al resultado de una pericia

judicial, pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor

que el de la cesión propuesta ni el cedente a cobrar uno menor que el

ofrecido por los que ejercitaron la opción.- Las costas del procedimiento

estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado

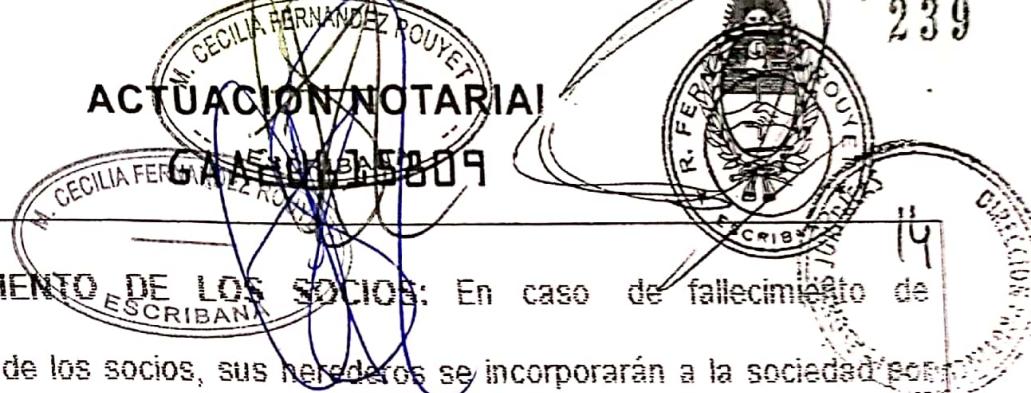
por la tasación judicial.- En carácter supletorio se aplicarán las

disposiciones de los artículos 152 en sus partes pertinentes, 153, 154 y

150 de la Ley 19.550.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:**



# ACTUACIÓN NOTARIAL



1      **FALLECIMIENTO DE LOS SOCIOS:** En caso de fallecimiento de  
2      cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por  
3      las cuotas sociales del socio fallecido.- Su incorporación se hará efectiva  
4      cuando acrediten la calidad de herederos y en el interín, serán  
5      representados por el administrador de la sucesión.- Las limitaciones a la  
6      transmisibilidad de las cuotas, serán, en estos casos, inoponibles a las  
7      cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su  
8      incorporación.- Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de  
9      compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse  
10     comunicado en forma fehaciente a la gerencia el propósito de ceder, lo  
11     que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por  
12     medio fehaciente.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DISOLUCIÓN Y**  
13     **LIQUIDACIÓN:** Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los  
14     gerentes.- La designación de los liquidadores deberá inscribirse en la  
15     Dirección Provincial de Personas Jurídicas.- Pueden ser removidos por  
16     decisión de la mayoría del Capital presente.- Los liquidadores ejercerán la  
17     representación de la sociedad.- Están facultados para celebrar los actos  
18     necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo.-  
19     Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final  
20     y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes del capital y el  
21     excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de  
22     cada socio en las ganancias.- En caso de pérdidas, se distribuirán en igual  
23     proporción.- Con el ESTATUTO SOCIAL precedente queda constituida:  
24     **"NH CONSULTORES EN RRHH S.R.L".- SEDE SOCIAL:** Los  
25     comparecientes establecen la sede social en la calle Pintos 53, Ciudad y

Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.- **SOCIOS**

**GERENTES:** Se designan a Horacio **BELTRÁN SIMÓ** y Néstor **Walter**

RATUTA como Gerentes quienes declaran bajo juramento que no se hallan  
afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias  
para desempeñarse en el cargo para el que fueron designados.- **UNIDAD**

**DE INFORMACIÓN FINANCIERA:** En cumplimiento de lo dispuesto por la

ley 25.246, los comparecientes manifiestan que los datos consignados

precedentemente son exactos y verdaderos: a) Declaran bajo juramento,

que el origen del dinero aportado, proviene de actividades lícitas, y b) que

no se encuentran incluidas como "Personas Expuestas Políticamente", y

asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca

dentro de los 30 días de ocurrida.- **PODER:** los comparecientes confieren

poder a favor de Romelio Pablo Fernández Rouyet, Documento Nacional

de Identidad número 29.952.810; Viviana Andrea Gómez, con Documento

Nacional de Identidad número 22.410.181; Milva Patricia Papasso con

Documento Nacional de Identidad número 23.605.097; Federico Fernández

Rouyet, con Documento Nacional de Identidad número 37.143.040 y/o

Sabrina Alejandra Laurenti, con Documento Nacional de Identidad

34.503.624, para que indistintamente, realicen todas las gestiones

necesarias para obtener la conformidad e inscribir la presente en la

Dirección Provincial de Personas Jurídicas, incluido el otorgamiento de

escrituras complementarias y rectificadorias; y retiren los depósitos que

eventualmente se hagan en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en

concepto de integración de capital.- LEO a los comparecientes, quienes la

otorgan y firman ante mí, soy fe.-



# ACTUACION NOTARIAL

GAA20115810

240



1

2

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

Banfield  
Vicente

Ante mi  
Renzo de Rouyet



CERTIFICO que la atestación correspondiente a  
ésta fotocopia se formaliza en el Folio de

Actuación Notarial N° 3AA11804316

Banfield, a ..... 9 de Octubre de 2015.



21

22

23

24

25

GAA20615810

Dirección Provincial de Personas Jurídicas  
Corresponde al Folio de Inscripción  
Nº 20615810  
La Plata



MINISTERIO DE JUSTICIA



Folio de Inscripción N° 113238

Expediente: EXP - 21209 - 93965 / 15 / 2

Legajo: 215330

Matrícula: 123327

Denominación de la entidad: NH CONSULTORES EN RRHH S.R.L.

Domicilio: PINTOS

Piso: Dto.:

Localidad: LOMAS DE ZAMORA

Medio:

Partido: LOMAS DE ZAMORA

Nro.: 53

C.P.

Trámites:

8 CONSTITUCION S.R.L.

Instrumentos:

CONFORMACION: ESC. N° 92 DEL 05/03/2015 PASADA ANTE EL Notario: FERNANDEZ ROUYET ROMELIO DOMINGO Titular, Registro N°: 9, Partido: LOMAS DE ZAMORA.-

Resolución DPPJ: 001140

Fecha: 16/03/2015

Fecha de Inscripción: 17/03/2015



Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE  
Jefe Departamento Registral

Firma y sello de autoridad



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
Dirección Provincial  
de Personas Jurídicas  
La Plata



16 MAR 2015

EXPEDIENTE: 21.209 - 93.965

LEGAJO: 02/215.330.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "NH CONSULTORES EN RRHH S.R.L."

DOMICILIO: Pintos N° 53

LOCALIDAD: Lomas de Zamora

PARTIDO: LOMAS DE ZAMORA

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 12/16  
ESC. N° 92 del 05/03/2015 PASADA ante el notario ROMELIO D. FERNANDEZ ROUYET.-

VISTAS estas actuaciones en las que la entidad recurrente gestiona la conformación de su instrumento constitutivo y Estatuto Social, cumplimentando los requisitos legales y fiscales; atento lo aconsejado por la Dirección Legitimaciones, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 3º y 6º del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificadorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: CONFORMAR el instrumento constitutivo y Estatuto Social de la sociedad: "NH CONSULTORES EN RRHH S.R.L." con sede en el partido de LOMAS DE ZAMORA.-----cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente resolución.-----

ARTICULO 2º: Por la DIRECCION DE REGISTROS procedese a la toma de razón de los instrumentos conformados por el Art. 1º de la presente.-----

ARTICULO 3º: Hágase saber a las autoridades de la entidad que deberán proceder en un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la notificación de la presente, a rubricar los libros sociales y contables, a fin de completar los mismos, debiendo llevárselos con las formalidades exigidas por este Organismo de Contralor (articulo 201º y concordantes de la Disposición 51/2012), bajo apercibimiento de retirar de oficio la Personería Jurídica.-----

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE. Pase a MESA DE ENTRADAS.-----Notifíquese con entrega de copia de la presente y Archívese.-----

RESOLUCION D.P.P.J. N°

001140

CONSTE que la certificación ha sido efectuada

en el folio de Actuación Notarial N° EAAC 00 PP88634

Banfield, a 30 de Mayo de 2015.

DIPEDRO ENRIQUE TROTTE  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Personas Jurídicas  
Ministerio de Justicia

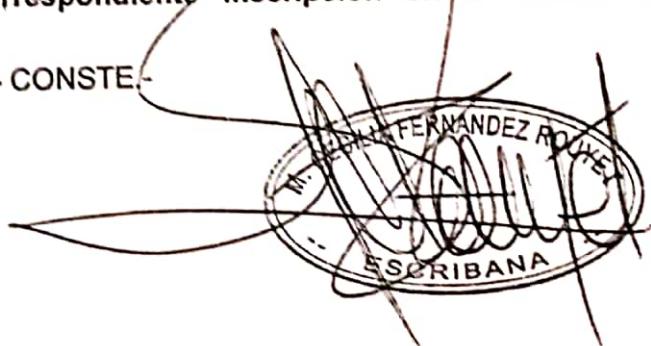


CERTIFICACIÓN DE COPIA CERTIFICADA

EAA 109988636

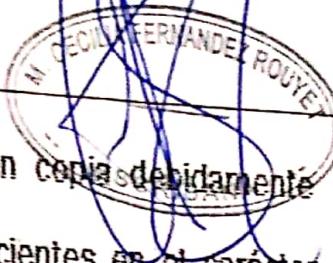


1 María Cecilia FERNÁNDEZ ROUYET, en mi carácter de adscripta al Registro  
2 número 9 del Distrito de Lomas de Zamora, CERTIFICO que el documento adjunto  
3 que consta de 7 (siete) fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original,  
4 que tengo a la vista doy fe.- En Banfield, 30 de mayo de 2016.- Copia certificada:  
5 Escritura número: Noventa y dos.- Contrato Constitutivo: "NH CONSULTORES  
6 EN RRHH S.R.L", de fecha 5 de marzo de 2015, al folio 297 Registro 9 de  
7 Lomas de Zamora, con su correspondiente inscripción en la Dirección  
8 Provincial de Personas Jurídicas.- CONSTE-



1 ESCRITURA NÚMERO: DOSCIENTOS OCHENTA Y *alven*  
2 MODIFICACIÓN DE ESTATUTO. CAPITAL SOCIAL: *antica*  
3 CONSULTORES EN RRHH S.R.L.".- En la Ciudad de Banfield, Pcia  
4 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a nueve de mayo de  
5 dos mil diecisésis, ante mí: **Maria Cecilia FERNÁNDEZ ROUYET**, Nourid  
6 adscripta al Registro número nueve, **COMPARECEN: Martín BELTRÁN**  
7 **SIMÓ**, argentino, nacido el 17 de marzo de 1976, con Documento Nacio  
8 de Identidad número 25.152.061 y CUIL 20-25152061-6, solte  
9 comerciante, domiciliado en Pintos número 53, Ciudad y Partido de Loma  
10 de Zamora, y **Horacio BELTRÁN SIMÓ**, argentino, nacido el 28 de agosto  
11 de 1951, con Documento Nacional de Identidad número 8.577.270 y CUIL  
12 20-08577270-9, casado en primeras nupcias con **Graciela Susana Alonso**,  
13 empresario, domiciliado en Pintos 53, Lomas de Zamora, personas  
14 capaces y de mi conocimiento.- **INTERVIENEN** en carácter de Socios  
15 Gerentes de "**NH CONSULTORES EN RRHH S.R.L.**", lo que acreditan  
16 con: a) con domicilio social en la calle Pintos 53, Ciudad y Partido de  
17 Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, lo que acredita con:  
18 Escritura de Constitución de Sociedad de fecha 5 de marzo de 2015,  
19 pasada ante el Escribano del Partido de Lomas de Zamora, Romelio  
20 Domingo Fernández Rouyet, al folio 237, de este Registro a su cargo,  
21 inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 17 de marzo  
22 de 2015, en la Matr... 123.327 y Legajo 215.330, cuya matriz he tenido  
23 a la vista; b) Cesión de cuotas Sociales, pasada ante mí, con fecha de  
24 hoy, la folio 696, pendiente de inscripción en Dirección Provincial de  
25 Personas Jurídicas; c) Acta número uno, con fecha de hoy, por la cual se

GAAD21778148



iven las presentes modificaciones, las que en copia debidamente  
nticada agrego a la presente.- Y los comparecientes en el carácter  
cado, EXPONEN: Que la sociedad ha modificado su estatuto, y que a  
efectos de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas  
ídicas, me solicitan transcriba el acta, obrante a fojas 3 del Libro de  
tas de Reunión de Socios Nº1 de la sociedad, rubricado en la Dirección  
ovincial de Personas Jurídicas el 10 de diciembre de 2015, en la  
latrícula 123.327, la que literalmente dice: "ACTA Nº 1. En la Ciudad de  
lomas de Zamora, a los nueve días del mes de mayo de 2016, se reúnen

en el domicilio legal, siendo las 10.00 hs., los socios de "NH  
CONSULTORES EN RRHH S.R.L.", quienes firman al pie de la presente.

Toma la palabra el Sr. Horacio BELTRÁN SIMÓ, quien informa el ORDEN  
DEL DÍA a tratar en la presente reunión: PRIMER PUNTO: Notificación  
de venta de cuotas sociales. Toma la palabra Néstor Walter RATUTA e  
informa que con fecha de hoy ha cedido la totalidad de las cuotas sociales  
que tenía y que le correspondían en la Sociedad al Sr. Martín BELTRÁN

SIMÓ. Presentes en la reunión todos los Socios quedan notificados y  
aceptan la mencionada cesión.- SEGUNDO PUNTO: Renuncia de  
Gerente. Designación de nuevo Gerente. Continúa con la palabra el Sr.  
Néstor Walter RATUTA quien expone que como consecuencia de ceder la  
totalidad de las cuotas sociales que tenía y le correspondían en la  
Sociedad, renuncia a su cargo de Gerente. Luego de un intercambio de  
palabras, la renuncia es aceptada por los socios. Toma la palabra Horacio  
BELTRÁN SIMÓ quien propone que Martín BELTRÁN SIMÓ también  
ocupe el cargo de Gerente. La moción es aprobada en forma unánime, y

- 1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

ESTADO DE MEXICO  
MUNICIPIO DE TOLUCA  
CANTON DE TOLUCA  
SECCION 10  
aqui presente la persona designada para el cargo, acepta el quedando como Socios Gerentes los Sres. Horacio BELTRÁN SIMÓ y Martín BELTRÁN SIMÓ.- **TERCER PUNTO: Modificación de Estatuto**  
Toma la palabra Horacio BELTRÁN SIMÓ quien afirma que al haber realizado la cesión de cuotas, se ha reformado el Artículo CUARTO, quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO CUARTO**  
**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de OCHENTA PESOS (\$80.000) dividido en OCHOCIENTAS cuotas de Pesos Cien (100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas en partes iguales los socios Horacio BELTRÁN SIMÓ y Martín BELTRÁN SIMÓ. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo.- Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de constitución.- **Reunión de socios**: dispondrá el momento en que se completará la integración".- Puesta a votación, la reforma de estatuto es aprobada en forma unánime. No existiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 12.00 hs.".- Hay tres firmas ilegibles.- Es copia fiel de su original, doy fe.- Los comparecientes continúan diciendo: a) Que como manifiestan: Martín BELTRÁN SIMÓ, Socio-Gerente, tiene Documento Nacional de Identidad número 25.152.061 y CUIT 20-25152061-6, con domicilio en la calle Pintos número 53, Colonia Lomas de Zamora, quien acepta el cargo; y Horacio BELTRÁN SIMÓ, Socio-Gerente, tiene Documento Nacional de Identidad número 8.577.270 y CUIT 20-08577270-9, con domicilio en la calle Pintos número 53, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora; b) **DECLARACIÓN JURADA:** Los COMPARCIENTES declaran

ESTADO ARGENTINO  
PROVINCIA DE SANTA FE  
DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

Los presentes declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, ciertos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran sujetos a modificaciones y/o cancelación por las disposiciones a que se refiere el punto 1.3.4.3. de la Sección 1. de las normas sobre "Prevención del lavado de dinero y de las actividades ilícitas" y la Resolución 11/2011 de la UIF cuyo texto ha sido publicado. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta días de ocurrir, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Así mismo los Directores designados declaran bajo juramento que no se hallan afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñarse en dichos cargos.- c) Que autorizan a Romelio Pablo Fernández Rouyet, con Documento Nacional de Identidad número 29.952.810; Viviana Andrea Gómez, con Documento Nacional de Identidad número 22.410.181; Milva Patricia Papasso con Documento Nacional de Identidad número 23.605.097; Gabriela Fernanda Salatino, con Documento Nacional de Identidad número 25.361.663 y/o Sabrina Alejandra Laurenti con Documento Nacional de Identidad número 34.503.624, para que en forma conjunta, separada, indistinta y/o alternativamente cualquiera de ellos, tramiten la inscripción de la presente designación de directorio, realizando todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, fijar domicilios legales y/o especiales pertinentes, otorgar autorizaciones, para tramitar, a otras personas y suscribir en representación de los mismos actos y escrituras que fueren menester para el cumplimiento de su cometido. Leo a los comparecientes, quienes la otorgan y firman /